

130 -19.11

# INFORME FINAL AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

# INSTITUTO MUNCIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE SEVILLA VIGENCIAS 2010, 2011 y 2012

CDVC- No.09 OCTUBRE: 2013



# AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Contralor Departamental del Valle del Cauca Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla Director Operativo de Control Fiscal Jorge Antonio Quiñones Cortes Subdirector Técnico Cercofis Palmira Francisco Javier González Representante Legal de la Entidad Jorge Diego Toro Molina Equipo de Auditoría: Líder Juan Camilo Aldana Suárez Administrador de Negocios **Profesionales** Diego Mauricio López Valencia Contador Público Ruth Felisa Casanova Bejarano. Abogada



# TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

INTRODUCCION	4
1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	9 . 10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	. 11 . 11 . 11
Actuación de las Juntas Directivas	. 12 . 12
3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  Cumplimiento de su actividad misional	. 14
3.2 FINANCIAMIENTO  Estados Contables	. 15 . 19
3.3 LEGALIDAD  Cumplimiento del marco normativo de la contratación  Etapa de la contratación  Impacto de la Contratación  Infraestructura	. 21 . 22 . 24
3.4 REVISION DE LA CUENTA	. 25
3.5 RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS	. 26
4. ANEXOS	. 28 . 32



#### INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Sevilla - IMDER DE SEVILLA, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración en las vigencias 2010, 2011 y 2012, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Contralorías, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, conformado por un (1) Administrador de Negocios, un (1) Contador Público y un (1) Abogado.

El presente informe se inicia describiendo los hechos relevantes del contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoría.

Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el no fenecimiento de la cuenta revisada de 2010, 2011 y 2012; así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



#### 1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

El instituto municipal del Deporte y la Recreación de Sevilla presentó para las vigencias 2011 y 2012 gastos de funcionamiento por encima de los gastos ejecutados en inversión social, impactando negativamente la misión y los objetivos propuestos por la entidad.

Igualmente se presentó una limitación al alcance porque la entidad no suministro la información financiera de las vigencias 2010 y 2011.

Así las cosas, aunque el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Sevilla fue creado por el Concejo Municipal como "instituto descentralizado con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente; depende única y exclusivamente de los recursos económicos de Ley 181 de 1995, del Tabaco, del IVA telefonía Celular, estampilla pro-deporte, Tasa Pro deporte y Recreación Municipal y las transferencias municipales, no ofrecen servicios a la empresa pública y privada para conseguir recursos.

El Instituto, no presenta a iniciativa propia proyectos de inversión social y de infraestructura física que propicien la promoción y masificación del deporte.

En los Planes de Desarrollo en lo que compete la Recreación, al Deporte y al Aprovechamiento del tiempo libre, no existen verdaderos programas y proyectos que promuevan y masifiquen el deporte en todas sus dimensiones.

No se presentan una planeación y organización en eventos deportivos con el fin de organizar el acceso del individuo y la comunidad al conocimiento y práctica del deporte con el fin de mejorar su estilo y calidad de vida.

El Instituto no cumple con la destinación específica de los recursos financieros de las normas del Sistema General de Participaciones SGP.

El Instituto no presenta un verdadero y solido sistema contable, financiero, jurídico, administrativo y deportivo.

Acuden a la figura de los convenios, para a través de otras entidades realizar funciones y actividades propias de su misión.

En el balance no presentan recursos propios, producto de ingresos de eventos de los impuestos de los espectáculos públicos.



No tienen estructurado un plan al deporte a corto, mediano y largo plazo.

No presentan programas de índole técnico y científico en busca de talentos.

No existe concordancia entre Planeación Nacional, Departamental y Municipal en busca de solución a las necesidades del deporte.

La mayoría de los escenarios deportivos no son propios del IMDER, sino del Municipio, lo que no le permite acceder a los recursos del crédito, porque no existe voluntad administrativa para que estos bienes inmuebles, se conviertan en activos fijos de la entidad. Sin embargo, son los responsables de realizar el mantenimiento y reparaciones de los mismos.

No presentan escuelas de padres que permitan integrar a la familia con el deportista. Además, estos no presentan centros de acondicionamiento físico o de alto rendimiento para determinar las fortalezas y debilidades físicas del deportista para su corrección y mejoramiento.

No existen criterios técnico, profesional, para la selección de los entrenadores y formadores.

No presentan convenios de cooperación técnica con las universidades, colegios, clubes deportivos, con el fin de mejorar, masificar y aumentar la cobertura.

No presentan ningún tipo de estímulos para las deportistas élites.

No están trabajando en la conformación de clubes deportivos y escuelas de formación deportiva.

Los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas no presentan un esquema ordenado, organizado de sus reuniones, ni tampoco se nota su aporte al fortalecimiento administrativo, financiero, deportivo y jurídico del IMDER.

Presentan una difícil situación financiera por consiguiente el panorama deportivo es incierto.

Ante esta situación planteada y ante la inviabilidad para que cumplan con su misión, estos podrían pasar a ser una secretaría más de los municipios o formar parte integral de las Secretarias de Educación.



## Naturaleza jurídica

El Estado dentro del contexto institucional y misional del instituto debe propender por el desarrollo integral de la Política del Deporte formativa y comunitaria que a través de los entes territoriales se les ha encomendado a los institutos del deporte y la recreación, la cual hace parte del Sistema Nacional del Deporte este debe planificar, en concordancia con el Ministerio de educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunicad, diseñando actividades en Deporte y recreación para los niños, jóvenes, adultos y personal de la tercera edad, la cual debe fomentar el deporte, la recreación y facilitar los materiales necesarios para su práctica regular y continuada dentro del marco de sus competencias y de la **Ley 181 de 1995** la que establece formular, adoptar y dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y programas y proyectos en materia del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida a través de los actores públicos y privados.

Visto desde el contexto legal observamos que el Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Sevilla Valle no articulan y armonizan la política del Deporte del ente territorial teniendo en cuenta que es la instancia rectora, pues no formulan reales proyectos y programas que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, se limitan a desarrollar unas actividades del deporte sin tener en cuenta el impacto social que debieron haber desarrollado en el transcurso de las ultimas (3) vigencias los recursos presupuestados y ejecutados, situación que ha venido debilitando administrativa, técnica y económicamente al ente del deporte, ni se prepararon para la búsqueda y obtención propender por sus propios recursos porque el instituto depende únicamente de las transferencias del Instituto Departamental del Deporte INDERVALLE, de los porcentajes de la telefonía celular y del tabaco y muy escasos del ente territorial a través del plan local del deporte, por esta razón no son auto-sostenible, teniendo en cuenta que por acuerdo municipal poseen autonomía administrativa y presupuestal.

Además, no existen criterios para escoger porcentualmente la población deportista y la recreativa con mayor participación al deportista en situación de vulnerabilidad: Desplazamiento forzado y reintegración social, perteneciente a niveles de Sisbén I y II y víctimas de la ola invernal.

Por lo anterior, precisa que la entidad no está cumpliendo a cabalidad con su cometido estatal, al contrario cada día crece la carga prestacional de las personas



adscritas a este organismo, por lo que se considera que debería ser administrado el deporte directamente por la secretaria de Educación.



#### 2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta auditoría es determinar si el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Sevilla Valle – IMDER - SEVILLA – ha contado con un direccionamiento claro y visible, que le permitiera poseer operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas, a fin de cumplir con su misión a través de la prestación de servicios a los habitantes del Municipio de Sevilla.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas (NAGC), compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La Auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Control Interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica del Cercofis Palmira.

El trabajo se realizó con un equipo interdisciplinario conformado por tres (3) profesionales en las áreas: uno (1) en Administración de Negocios, uno (1) en Contaduría Pública y un (1) abogado.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas dadas por la entidad fueron analizadas, discutidas e incluidas en el informe cuando se consideraron pertinentes.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos Públicos.



## 2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en los periodos comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2010; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

## 2.2 QUEJAS

No se remitieron quejas de la Subdirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, ni durante el proceso auditor.



## 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

# 3.1 GESTION (EJES CENTRALES TEMATICOS)

#### 3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

#### **Planeación**

## Hallazgo No. 1 Con incidencia Administrativo - Disciplinario

El Instituto del Deporte la Recreación de Sevilla no formuló el plan de desarrollo entre la vigencia 2008 – 2011, que le permitieran programar sus actividades y planes de gobierno durante los periodos respectivos, incumpliendo presuntamente la Constitución Política artículos 339, 340 y Ley 152 de 1994 artículo 5, 31 y 32

Lo anterior afecta la gestión de los recursos invertidos, lo que no permitió realizar una efectiva evaluación y medición de los programas y proyectos que ejecutó durante las tres (3) vigencias auditadas, ni permitió medir el impacto social de los recursos ejecutados en el deporte de Sevilla – Valle.

Se revisaron las actas de Junta Directiva donde no se evidencio que se aprobaran planes ni proyectos, demostrando con esto que no cuentan con una metodología clara de planeación donde se asegure el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad como lo determinaba el acuerdo de creación, por esta razón no se pudo evaluar las actividades que desarrollaron de acuerdo a la misión.

#### Actuación de las Juntas Directivas

De acuerdo al decreto extraordinario No. 032 del 25 de Enero de 1996, por medio del cual se adopta el nuevo ente municipal para el deporte y la recreación de Sevilla, en su artículo séptimo, la Junta Directiva estará conformada de la siguiente manera: El Alcalde quien lo presidirá, o su representante, (1) un representante del sector educativo del Municipio, (1) un representante de los comités Deportivos del Municipio, o en su defecto los clubes legalmente constituidos, (1) un representante de las organizaciones campesinas o veredales y (1) un representante del ente deportivo departamental.



## Hallazgo No. 2 Con incidencia Administrativo

No se evidencias en las reuniones de Junta Directiva (Actas), discusiones para el mejoramiento e impulso de los deportistas del Municipio de Sevilla (Vigencia 2010) e igual acontece para la vigencia 2011

De acuerdo a lo anterior, se evidencia la falta de compromiso institucional y toma de decisiones para poner en marcha eficiente y eficaz en el cumplimiento de las funciones de la Junta Directiva entre las cuales está la de "aprobar el Plan Local del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del tiempo libre, efectuar su seguimiento y evaluación con participación de la comunidad, aprobar los planes y proyectos, el plan sectorial de desarrollo y el plan de inversiones correspondiente, reglamentar el uso de los escenarios deportivos" entre otros, lo que afecta el mejoramiento de los objetivos misionales de la entidad

## Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional

El Instituto del deporte dentro de su estructura orgánica está conformado solo por el director. Situación que no ha permitido el mejoramiento en los procesos y procedimientos al no realizar un estudio técnico ajustado a la realidad y necesidad del instituto que evidencie el mejoramiento de su misión. Aunado a ello se contrata por prestación de servicio, (2) dos personas en la parte administrativa apoyados por (1) un contador y (1) una secretaria, (7) siete monitores en diferentes disciplinas y (4) cuatro personas para el mantenimiento de escenarios deportivos.

## Análisis de los Sistemas de Información

## Hallazgo No. 3 Con incidencia Administrativo

La entidad lleva a cabo su proceso financiero con el software "MANAGER", este cuenta con los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería los cuales no funcionan en línea generando de esta manera información errónea que lleva a tomar decisiones inadecuadas impactando negativamente al Instituto

#### Evaluación del Sistema de Control Interno

#### Hallazgo No. 4 Con incidencia Administrativo

A través de la resolución No. 002 de Noviembre 25 de 2008 por medio del cual se adopta el modelo estándar de control interno MECI 1000:2005 en el instituto municipal de deporte y recreación IMDER.



De acuerdo a esto, se hacen las siguientes observaciones:

## Subsistema Control Estratégico.

- No hay documentos que contengas los principios éticos de la entidad
- No hay políticas de talento humano.
- No hay planes de capacitación
- No hay programas de inducción y re inducción
- No hay compromiso por parte de la alta dirección que respalde el control interno
- No hay misión, visión ni objetivos institucionales.
- No cuenta con un modelo de operación por procesos
- No se tiene identificado el manejo y control de riesgos.

#### Subsistema de Control de Gestión.

- No existen políticas de operación adoptados y divulgados.
- La entidad no tiene definido los controles preventivos y correctivos para los procesos
- No cuenta con indicadores que le permitan realizar la evaluación de su gestión.
- No cuenta con mecanismos para recibir sugerencias, recomendaciones, peticiones y necesidades por parte de la comunidad.
- No hay plan de comunicación

#### Subsistema de Control de Evaluación

- No hay herramientas para la autoevaluación de procesos
- No se realiza seguimiento a la gestión
- La entidad no cuenta con programa de auditorías
- No cuenta con planes de mejoramiento

No existe un sistema de control interno adecuado, efectivo y eficaz que permita evaluar los procesos establecidos dentro de la entidad y medir los resultados de los objetivos trazados, lo que afecta el direccionamiento de la misión y la visión de la entidad



### 3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## Cumplimiento de su actividad misional

Para el IMDER de Sevilla su objetivo es brindarle a la comunidad, oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, es por esto que se traslada a la zona rural, ofreciendo disciplinas como el baloncesto, voleibol, futbol de salón, atletismo entre otros. De igual forma ofrece escuelas de formación en baloncesto, futbol de salón y voleibol atendiendo niños entre los 5 y 17 años, atendiendo con esto en promedios a 500 niños en promedio.

Se puede decir que el IMDER de Sevilla cumple con su actividad misional

#### Satisfacción del usuario

## Hallazgo No. 5 Con incidencia Administrativo

La entidad no cuenta con un mecanismo definido para medir la satisfacción de los usuarios ni el impacto de todas las actividades generadas día a día, lo que conlleva al no realizar una medición de la política del deporte que redunda en la comunidad deportista del Municipio de Sevilla.

### **Gestión Documental**

## Hallazgo No. 6 Con incidencia Administrativo

La entidad no utiliza la tabla de Retención Documental TRD aunque cuenta con ventanilla única aprobada por la entidad para la recepción de la correspondencia interna y externa recibida y despachada no se realiza seguimiento y control de la documentación proferida, situaciones que generan desorden en la trazabilidad y seguridad de los archivos de la institución.

## Hallazgo No. 7 Con incidencia Administrativo - Disciplinario

No se evidenció actas de entrega de informe de gestión del cargo de Director del Instituto de Deporte y Recreación de Sevilla en las vigencias 2010 y 2011, incumpliendo con la Ley 951 de 2005 en sus artículos (5) cinco y (6) seis que reza:

"ARTÍCULO 5o. Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.

Asimismo, el servidor público entrante está obligado a recibir el informe y acta respectiva y a revisar su contenido.

La verificación física o revisión que se haga de los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades.

ARTÍCULO 6o. Los servidores públicos que se encuentren obligados a realizar la entrega de sus cargos, que al término de su ejercicio sean ratificados, deberán rendir un informe en los términos que estipulan los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de esta ley a su superior jerárquico y ante el órgano de control interno de la Entidad." Lo cual genera incertidumbre en los resultados de la gestión financiera, contractual, recursos humanos y físicos, del Director saliente

#### 3.2 FINANCIAMIENTO

#### **Estados Contables**

El alcance de la evaluación a los Estados Contables del Instituto del Deporte y la Recreación de Sevilla cubrió la revisión selectiva de las cuentas, presentación y clasificación en los estados contables a diciembre 31 de 2010, 2011 y 2012.

Se realizaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, así como la revisión de libros de contabilidad, con cruces de información entre dependencias con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, para obtener de igual manera, la evidencia necesaria sobre la razonabilidad de las cifras.

# Integralidad y confiabilidad del sistema de información financiera

Actualmente la entidad realiza su proceso financiero con el software "MANAGER", este software cuenta con los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería los cuales no funcionan en línea.

## Hallazgo No. 8 Con incidencia Administrativa

El proceso de conciliación entre tesorería, contabilidad y presupuesto no se cumple en tiempo real, se realiza el proceso de conciliación una vez al mes lo que implica un procedimiento adicional para afectar el presupuesto, conllevando esto a la generación de información inoportuna.



Los estados contables básicos no fueron suministrados para las vigencias 2010 y 2011, el actual director manifiesta que al llegar en el 2012 no encontró mucha documentación de esas vigencias lo que imposibilita su respectiva verificación, esta se realizó con información extraída del software MANAGER.

## Hallazgo No. 9 Con Incidencia Administrativo - Disciplinario - Penal

Existe ocultamiento de información contable al no suministrar los estados financieros oficiales de las vigencias 2010 y 2011 los cuales se solicitaron mediante oficio "Solicitud de Información"; situación que no permitió evaluar el resultado del ejercicio financiero, lo que generó incumplimiento con lo estipulado en el Articulo 34 numeral 5 de la Ley 734 de 2002, Articulo 292 de la ley 599 de 2000; También se dará inicio a un proceso Administrativo Sancionatorio Articulo 101 de la ley 42 de 1993.

#### **Activos**

#### **Efectivo**

Esta auditoría evidenció que los saldos de contabilidad y de tesorería de las cuentas corrientes y ahorro, se encuentran conciliadas mensualmente sin partidas conciliatorias pendientes de registrar Deudores esta cuenta a Diciembre 31 de 2012 presenta un saldo de \$50.542.000=.

## Hallazgo No. 10 Con incidencia Administrativo

La cuenta deudores, presentó un saldo al 31 de Diciembre de 2012 por \$50.542.000 evidenciándose que se encuentra sin soportes contables que justifiquen su saldo, lo anterior genera incertidumbre en los estados financieros.

Propiedad, Planta y Equipo

La cuenta de Propiedad, Planta y Equipo presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2012 de \$ 7.840.000.

# Hallazgo No. 11 Con Incidencia Administrativo

En la cuenta de Propiedad Planta y Equipo se evidencio que la entidad no maneja un inventario físico y valorado de los bienes registrados en esta cuenta, solo se tiene su valor histórico por medio de facturas, esta situación no permite revelar información contable con total razonabilidad.



El método de depreciación que utilizan es el de línea recta.

#### **Pólizas**

## Hallazgo No. 12 Con incidencia Administrativo - Disciplinario

No existen pólizas de confianza y manejo, situación que genera un alto riesgo en caso de presentarse hurto en la Entidad contraviniendo lo expresado en la Ley 734 de 2002 artículo 48 numeral 63.

#### **Pasivos**

La entidad no posee obligaciones financieras, tampoco deuda pública, las cuentas más representativas del pasivo son: Adquisición de bienes y servicios por \$25.533.000 equivalentes al 27.5% del total del Pasivo, cuentas por pagar a terceros (acreedores) por un valor de \$26.901.000 equivalentes al 29% del total del pasivo y Obligaciones Laborales por \$36.640.000 equivalentes al 39.4% del total del Pasivo, las cuales se encuentran debidamente soportadas.

#### **Patrimonio**

El patrimonio de la entidad al cierre de la vigencia 2011 y 2012 está conformado de la siguiente manera (ver cuadro):

CUADRO N.1 CLASIFICACIÓN DEL PATRIMONIO

CUENTA	VIGENCIA 2010	VIGENCIA 2011	VIGENCIA 2012
Capital Fiscal	NO REPORTA	2.442.000	23.623.000
Resultado de ejercicios Anteriores	NO REPORTA	0	-13.906.000
Resultados del ejercicio	NO REPORTA	24.926.000	-37.180.000
TOTAL	NO REPORTA	27.368.000	-27.463.000

Fuente Estados Financieros comparativos IMDER SEVILLA 2012

# Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

Durante la vigencia del 2011 la entidad presenta un excedente por \$24.926.000, se recibieron ingresos totales por valor de \$244.597.000 y se ejecutaron gastos por \$219.671.000, de los cuales se destinaron \$80.433.000 en recreación y deporte equivalentes al 36.61%.

Durante la vigencia del 2012 la entidad presenta una pérdida por \$37.180.000, se recibieron ingresos totales por valor de \$189.768.000 y se ejecutaron gastos por



\$226.948.000, de los cuales se destinaron \$105.263.000 en recreación y deporte equivalentes al 46.38%.

#### **CONTROL INTERNO CONTABLE**

La Entidad NO calificó el Sistema de Control Interno Contable para la vigencia de 2012, la evaluación que realizó el equipo auditor da como resultado 3.11, la cual está soportada por las siguientes observaciones:

El control interno presenta calificación insuficiente en los aspectos generales y Adecuado en los específicos, el cual debe mejorar en los temas señalados a continuación:

## **Debilidades**

- No se da cumplimiento con lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública en cuanto a la presentación de los estados financieros y a los soportes de contabilidad.
- No se realizan auditorías internas que permitan mejorar la calidad de la información contable.
- La entidad no cuenta con un inventario físico de sus bienes.
- No existen libros oficiales de Contabilidad de las vigencias 2010 y 2011.

#### CUADRO N.2 IMDER SEVILLA

OL VILLY.								
RESULTADOS DEL DIAGÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2012								
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación	
GENERALES		2,90	INSUFICIENTE	2,90	INSUFICIENTE			
	Área del Activo	2,29	INSUFICIENTE			3,11	ADECUADO	
ESPECIFICOS	Área del Pasivo	4,00	SATISFACTORIO	3,32	ADECUADO			
	Área del Patrimonio	4,00	SATISFACTORIO					
	Área de Cuentas de Resultado	3,00	ADECUADO					



## Hallazgo No. 13 Con Incidencia Administrativo

Se evidencia que no se realizan auditorías internas al área contable que permitan mejorar la calidad de la información suministrada a los entes de control y a la comunidad en general el cual es uno de los objetivos de la información contable pública.

## **Presupuesto**

La evaluación del presupuesto se realiza en cumplimiento del objetivo propuesto en el memorando de planeación a partir de pruebas selectivas de la información suministrada por la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de normas, procedimientos y objetivos programáticos.

## Análisis de los Ingresos y Gastos

El presupuesto de ingresos inicial aprobado para la vigencia 2012 fue de \$249.4 millones, el cual fue reducido hasta llegar a \$189.7 Millones que equivale a una disminución del -24%; El presupuesto inicial de gastos fue de \$249.4 millones el cual presenta una ejecución del 91% en valores absolutos \$ 226.9 millones. Entre el presupuesto inicial y definitivo se observa muchas diferencias, esto indica que la entidad no tiene bases técnicas de proyección y ejecución de su presupuesto las cuales no se ajustan a indicadores de crecimiento del municipio y el Departamento. (Ver cuadro)

CUADRO No.3
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
Millones de \$

VIGENCIA	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		%
2012	INGRESOS	\$249.4	-\$59.7	\$189.7	-24%
2012	GASTOS	\$249.4	-\$22.5	\$226.9	91%

Fuente: Ejecución Presupuestal IMDER SEV 2012.

# Hallazgo No. 14 Con incidencia Administrativo - Disciplinario

No existen resoluciones de aprobaciones presupuestales correspondientes a las vigencias 2010 y 2011. Esta situación va en contravía a lo establecido en el Art. 104 del decreto 111 de 1996 el cual establece a partir de su aprobación "A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la ley orgánica del presupuesto". La entidad se encuentra registrando y ejecutando recursos con un presupuesto no aprobado.



## Cierre Fiscal Vigencia 2012

El Instituto Municipal del Deporte y La Recreación de Sevilla ejecutó sus ingresos en CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$189.767 millones) y gastos EN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE (\$236.047 millones) generando un resultado fiscal negativo CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$46.279 millones) (Ver cuadro)

#### CUADRO No.4 RESULTADO FISCAL

EJEC	CUCION DE INGRESOS			EJECUCIO	ON DE GASTOS			DECUL TABO	
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropiacion	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	RESULTADO FISCAL	
\$ 189.767.700,00	0,00	189.767.700	\$ 182.778.187,00	53.268.852	0	0	236.047.039	-46.279.339	
Fuente: Tesoreria ImderSEVILLA 2012									

# Ejecución Presupuestal Vs. Tesorería:

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2012, por concepto de recaudos en efectivo de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$189.767 millones) se le sumaron los recursos del balance por CERO PESOS (\$0 millones) y se le restaron los pagos efectuados en la vigencia CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$182.778 millones) generando un saldo de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$6.989 millones), que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$6.989 millones) se determina que en tesorería se encuentra la totalidad de los recursos del ejercicio fiscal de la vigencia. (Ver cuadro)

## CUADRO No.5 CONFRONTACIÓN SALDOS DE TESORERIA

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
6.989.513	6.989.513	0	0
Fuente: Tesoreria IMDERSEVI			

## Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:

Al evaluarse las Reservas Presupuéstales CERO (\$0 millones) y las Cuentas por Pagar por CERO (\$0 millones) frente a las fuentes desagregadas individualmente



en el Estado del Tesoro, se determinó la existencia de excedentes en: OTRAS D.E por SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$6.989 millones). (Ver cuadro)

#### **CUADRO N.6**

ENTIDAD: IMDER SEVILLA	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Fondos Estado del Tesoro		-		-	6.989.513,00	-	6.989.513,00
Reservas Presupuestales				-	-		-
Cuentas por Pagar		-	-	-	-	-	-
Superavit o Deficit		-	-		6.989.513,00	-	6.989.513,00
Fuente: Tesoreria limderSEVILLA2012							

El acto administrativo por el cual se adicionan estos recursos a la siguiente vigencia no fue suministrado al equipo auditor.

# Análisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la Entidad

El riesgo generado por los compromisos adquiridos (cuentas por pagar) en la vigencia 2012 por un valor de \$53.2 millones los cuales se adquirieron sin tener en cuenta el flujo de ingresos de la entidad, esta situación puede generar futuras demandas a la entidad por incumplimiento.

La entidad genera pocos recursos propios, en tal sentido depende en gran medida para su funcionamiento y objeto social de todos los recursos que le transfiere el municipio de Sevilla y el Instituto del Deporte del Valle del Cauca INDERVALLE.

#### 3.3 LEGALIDAD

## Cumplimiento del marco normativo de la contratación

## Hallazgo No. 15 Con incidencia Administrativo

La entidad no ha adoptado los estatutos internos que rijan el ente descentralizado, el acto administrativo de creación se encuentra desactualizado desde 1996. Además no tienen manuales ni procedimiento ni de contratación.

Además no tienen manuales ni procedimiento ni de contratación que integre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, los procedimientos internos de las entidades, los funcionarios intervinientes y la vigilancia y control de los diferentes procedimientos contractuales.

#### **Etapa precontractual:**

Falta de documentos tales como: Reiterativamente la certificación de estudios e idoneidad y propuesta del contratista.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Los estudios previos, los presentan a través de una certificación de la necesidad contractual sin que contenga los requisitos mínimos, descritos en el Articulo 3 Decreto del 2474 de 2008. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, lo cual no garantiza que se realice como Proceso de planeación adecuado.

## Etapa de la contratación.

En la revisión de la totalidad de los contratos vigencias auditadas, se encontraron deficiencias en las diferentes etapas de la contratación, así:

Se observaron debilidades en el sistema de control, supervisión y vigilancia a los contratos por parte de la interventoría, situación que origina incertidumbre en el cumplimiento el objeto contractual, por cuanto no presentan informes de la ejecución del servicio prestado.

Falta de documentos como: copias de los pagos realizados a los contratistas, que evidencien el equilibrio financiero del contrato y el cumplimiento en la forma de pago.

Es necesario entonces, buscar mecanismos de gestión pública eficientes de control y seguimiento adecuados, que permitan fortalecer los procedimientos que hasta ahora se han venido utilizando, garantizando acciones efectivas al interior, para evitar que continúen presentándose situaciones, como las que se evidenciaron en el desarrollo de la auditoría en las tres vigencias, que repercuten notablemente en la gestión fiscal.

#### Evaluación documental de la Contratación

La evaluación de los contratos seleccionados obedeció solo a una revisión documental de la ejecución de los contratos de las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractual y no a visitas de campo, la cual se evaluaron en forma integral conjuntamente.

Relación detallada de la muestra contractual descrita en el siguiente cuadro:



## CUADRO N.7 MUESTRA DE CONTRATOS (millones de pesos)

Vigencia	Contratos Suscritos	Valor	Selección	Valor	%
2010	NO	NO EXISTE INFORM.			
2011	69	\$ 101.973.753	17	\$ 42.139.934	41,32
2012	32	\$ 87.489.376	8	\$ 37.972.992	43,40

Fuente: Imder Sevilla

## Vigencia 2010

# Hallazgo No. 16 Con incidencia Administrativo- Disciplinario

No certificó la experiencia e idoneidad del contratista, no aparece liquidado el contrato., Contrato de Prestación de Servicio No 011 suscrito el 1 de abril de 2010\$\\$ 1.337.262\$, por un periodo de 3 meses cuyo objeto contractual fue Prestación de servicio como monitor de natación. Igualmente no aparecen liquidados los contratos Nos.022 del 01 de enero de 2010 por \$1.671.579\$. El contrato de Prestación de Servicio No 004, Prestación de servicio de mantenimiento del coliseo municipal Oscar Jaramillo Zuluaga del 1 de enero de 2010 por\$ 1.671.579 por 3 meses. La misma situación sucede en el Contrato de Prestación de Servicio No 035 del 01 de julio de 2010 no ha sido liquidado, lo anterior ocurre por la falta de Gestión en la continuidad del proceso contractual para liquidar los contratos y/o convenios en tiempos reales por el Ordenador del Gasto o sus delegados, como se evidencia en el párrafo anterior; lo anterior puede generar un riesgo por no ponerle fin a las obligaciones contractuales, incumpliendo los parámetros de la Ley 80 de 1993 articulo 60 modificado por la Ley 1150 de 2007 articulo 11 y artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.

## Vigencia 2011

### Hallazgo No. 17 Con incidencia Administrativo- Disciplinario

No aparece liquidado en contrato, no se evidenció certificado de idoneidad del contratista, situación evidenciada en el Contrato de Prestación de Servicio No 06 del 02 de enero de 2011 por \$ 1.728.414., por (3) meses cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicios como salvavidas en la piscina semi-olímpica Humberto Botero",. Lo que genero incumplimiento del artículo 48 numeral 34 de la Ley 734 de 2002.



## Hallazgo No. 18 Con incidencia Administrativo- Disciplinario

No aparece liquidado en contrato, no certificó idoneidad el contratista situación evidenciada en el Contrato de Prestación de Servicio No. 09 del 01 de febrero de 2011 cuyo objeto contractual fue la Prestación de servicios como monitor de natación por (1) un mes por \$ 465.813., lo anterior ocurre por la falta de Gestión en la continuidad del proceso contractual para liquidar los contratos y/o convenios en tiempos reales por el Ordenador del Gasto o sus delegados, como se evidencia en el párrafo anterior; lo anterior puede generar un riesgo por no ponerle fin a las obligaciones contractuales, incumpliendo los parámetros de la Ley 80 de 1993 articulo 60 modificado por la Ley 1150 de 2007 articulo 11 y artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.

Igual situación aconteció en el Contrato de Prestación de Servicio No 09 del 02 de enero de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicio como auxiliar de oficina" por \$ 2.423.046 por un periodo de (3) meses.

Igual situación aconteció en el Contrato de Prestación de Servicio No 056 del 02 de agosto de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicio como monitora de voleibol" durante dos (2) por \$ 931.626, tampoco se ha liquidado en contrato, y no aparece No certificado de idoneidad el contratista,

## Vigencia 2012

No aparece la experiencia e idoneidad del contratista, los registros fotográficos que aparecen como evidencia de cumplimiento de las actividades del contrato no se encuentran firmados ni fechados situación evidenciada en el Contrato de Prestación de Servicio de apoyo a la gestión No 03 del 12 del de noviembre de 2012 cuyo objeto contractual fue la Prestación de servicio de apoyo y acompañamiento para la realización de las finales de los torneos municipales de futbol de salón, Municipal de futbol y eventos recreativos, de (1) mes y 10 días por \$ 5.000.000 incumpliendo con el Estatuto Anticorrupción No. 1474 de 2011 artículos 74 y 94. Ley 1150 de 2007 articulo 2.

## Impacto de la Contratación

## Hallazgo No. 19 Con incidencia Administrativo

No se formuló en la contratación ejecutada reales y efectivos indicadores de eficiencia y eficacia y de resultados en la contratación ejecutada por la entidad, que hubieran demostrado el avance y el cumplimiento de las metas propuestas y resultados trazados que permitieran medir cuantitativa y cualitativamente el



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

impacto social y el beneficio obtenido para la comunidad con los recursos invertidos en el Deporte y la Recreación siendo simplemente ejecutores de las transferencias que le llegan por el Sistema General de Participaciones, los recursos del tabaco, la sobretasa al deporte y fondo local del deporte.

La entidad ejecuta los proyectos de inversión de manera parcial, lo que implica que no se generen soluciones de impacto en la comunidad, Los recursos ejecutadas si bien es cierto remedian parte problema no generan soluciones definitivas, en especial lo relacionado con las disciplinas deportivas, en especial en la zona rural.

#### **Procesos Judiciales**

# Hallazgo No. 20 Con incidencia Administrativo

La entidad no tenía provisionado ni contabilizado en sus Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2010 y 2011 tres (3) demandas laborales que cursaba en su contra de vigencias anteriores, las cuales fueron pagadas en la vigencia 2012 por \$9.000.000 respectivamente, evidenciándose que la entidad no provisiona los pasivos contingente, situaciones que generan incertidumbre en los estados contables.

#### Infraestructura

Al revisar los estados financieros se observó que no presentó una importante real y efectiva inversión en los gastos de infraestructura de los escenarios deportivos reflejados en un adecuado mantenimiento y aseo, lo cual genera inseguridad, malas condiciones de habitabilidad y confort que dificultan las actividades deportivas con el propósito de que estos escenarios se mantengan en el tiempo y de esta manera se pueda dar cumplimiento a su objeto, misión y plan de acción.

## 3.4 REVISION DE LA CUENTA

## Proceso Administrativo y Sancionatorio.

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca No. 006 de Julio 12 de 2011, Se observaron inconsistencias en la información rendida y relacionada con los siguientes procesos: Financiero, Contratación, Plan estratégico, indicadores de gestión confrontados a través del Sistema de Rendición Electrónica en Línea (Sircvalle y RCL). Se revisó la información de la Rendición de la Cuenta de las vigencias 2010,2011 y 2012, teniendo en cuenta la totalidad de los formatos, frente a lo



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

informado por la entidad en el proceso auditor; como resultado de lo anterior se determinó que el Plan estratégico no fue rendido, la información financiera rendida no es coherente con la evaluada en el proceso auditor, tal es el caso de los saldos de tesorería y las ejecuciones presupuestales (ingresos y egresos).

La contratación de la vigencia 2010 no fue rendida a sistema electrónico de cuenta Sircvalle, por la falta y mala rendición de se le iniciara un proceso administrativo sancionatorio.

## 3.5 RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS

# Hallazgo No. 21 Con incidencia Administrativo

La entidad realizó la rendición pública de cuentas junto con la del Municipio de Sevilla; pero la entidad no posee un mecanismo especifico para dar a conocer a la comunidad los resultados de su gestión especialmente en lo relacionado con cumplimiento de metas, ejecución de plan de desarrollo y operativo y de inversiones, estados financieros y ejecución presupuestal, proyectos de inversión, desarrollo de planes, programas -proyectos y contratación.



## 4. ANEXOS

- 1. Dictamen Integral Consolidado
- 2. Estados Contables
- 3. Cuadro Resumen de Hallazgos
- 4. Otros
- \* Cuadro de Beneficios de Control Fiscal



130-19-11

#### 1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor
JORGE DIEGO TORO MOLINA
Director Ejecutivo
IMDER
Ciudad

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Integral con Modalidad Regular al Instituto del Deporte y la Recreación de Sevilla Valle.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado a 31 de diciembre del año 2010, 2011 y 2012 los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.



Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No Fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente a enero 01 a diciembre 31 de 2010, 2011 Y 2012.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 2010

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL								
CONCEP	CAL	IFICACION						
CONCEPTO SOBRE LA GE	ESTIÓN	DES	FAVORABLE					
OPINION ESTADOS CONT.	AB	STENCION						
DICTAMEN IN	NO	FENECE						
CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%				
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	124	14					
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	64	24	34%				
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	108 56						

## 2011

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL								
CONCEP	TOS	CAL	IFICACION					
CONCEPTO SOBRE LA GE	ESTIÓN	DES	FAVORABLE					
OPINION ESTADOS CONT.	AB	STENCION						
DICTAMEN IN	NO	FENECE						
CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%				
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	124	14					
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	64	24	34%				
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	108	56					



2012

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL								
CONCEP	TOS	CAI	IFICACION					
CONCEPTO SOBRE LA GE	ESTIÓN	DES	FAVORABLE					
OPINION ESTADOS CONT.	ABLES	N	IEGATIVA					
DICTAMEN IN	NO	FENECE						
CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%				
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	124	20					
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	64	40	43%				
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	108	56					

## Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para las vigencia 2010, es desfavorable, producto de la calificación consolidada del 34% donde presenta una Gestión Inadecuada con 14 puntos de 124 esperados, una Gestión inadecuada en Legalidad con 24 puntos de 64 esperados y una Gestión Financiera adecuada de 56 puntos sobre 108 esperados.

Para las vigencia 2011, es desfavorable, producto de la calificación consolidada del 34% donde presenta una Gestión Inadecuada con 14 puntos de 124 esperados, una Gestión inadecuada en Legalidad con 24 puntos de 64 esperados y una Gestión Financiera adecuada de 56 puntos sobre 108 esperados.

Por último, para la vigencia 2012, es desfavorable, producto de la calificación consolidada del 43% donde presenta una Gestión Inadecuada con 20 puntos de 124 esperados, una Gestión inadecuada en Legalidad con 40 puntos de 64 esperados y una Gestión Financiera adecuada de 56 puntos sobre 108 esperados.

## **Opinión sobre los Estados Contables**

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los Estados contables del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Sevilla para las vigencias 2010 y 2011 es de ABSTENCIÓN y de 2012, es NEGATIVA.

# **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veinte uno (21) hallazgos Administrativos, de los cuales ocho (08) corresponden a presuntos hallazgos con



alcance Disciplinario, uno (1) con alcance penal y un (1) proceso administrativo Sancionatorio, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

#### PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento (plan de mejoramiento anterior a la presente auditoría), y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Técnica Cercofis Palmira, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución vigente de esta Contraloría.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA

Contralor Departamental del Valle del Cauca



#### 2. OPINION ESTADOS CONTABLES

Doctor
JORGE DIEGO TORO MOLINA
Director Ejecutivo
IMDER
Ciudad

Asunto: Opinión Estados Contables Vigencia Fiscal 2010, 2011 y 2012.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Sevilla, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre de 2010,2011 y 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010,2011 y 2012, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 de diciembre 14 de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Los Estados Financieros de 2010 y 2011 del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Sevilla Valle IMDER, no fueron presentados al equipo de auditoría



por tal razón no se puede emitir una opinión sobre ellos, para la vigencia 2012 se evidenciaron errores e inconsistencias significativas, en relación con los activos, el cual no se ajusta a las normas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

La Contraloría Departamental, en la Resolución 100.28.02.13 expedida en diciembre 18 de 2008, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal. El control interno presenta calificación Insuficiente en los aspectos generales y Adecuada en los específicos de los estados financieros, que le permiten una calificación final de 3.11 que lo califica como Adecuado.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los estados contables del Instituto Municipal del Deporte de Sevilla al 31 de diciembre de 2010,2011 es de **ABSTENCIÓN** y del 31 de diciembre de 2012, **es NEGATIVA.** 

Atentamente,

**DIEGO MAURICIO LOPEZ VALENCIA**Contador Público
Tarjeta Profesional No.155826- T



130-19.11

# 3. FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS

		AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL A INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACION DE SEVILLA Vigencia 2010, 2011 Y 2012										
				CONCLUSIÓ			TIPO	DE H	IALL	AZGO		
ľ	No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	N AUDITORÍA	A	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMO NIAL		
	1	El Instituto del Deporte la Recreación de Sevilla no formuló el plan de desarrollo entre la vigencia 2008 – 2011 y 2012 – 2015, que le permitieran programar sus actividades y planes de gobierno durante los periodos respectivos, incumpliendo presuntamente la Constitución Política artículos 339, 340 y Ley 152 de 1994 artículo 5, 31 y 32 Lo anterior afecta la gestión de los recursos invertidos, lo que no permitió realizar una efectiva evaluación y medición de los programas y proyectos que ejecutó durante las tres (3) vigencias auditadas, ni permitió medir el impacto social de los recursos ejecutados en el deporte de Sevilla – Valle.  Se revisaron las actas de Junta Directiva donde no se evidencio que se aprobaran planes ni proyectos, demostrando con esto que no cuentan con una metodología clara de planeación donde se asegure el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad como lo determinaba el acuerdo de creación, por esta razón no se pudo evaluar las actividades que desarrollaron de acuerdo a la misión.	administración en el mes de enero de 2012 no se encontró plan de desarrollo, el cual debió haber quedado aprobado en el 2011, por la anterior junta directiva que regía hasta el 31 de diciembre del	vigencia del 2012 ante la observación realizada, pero para la vigencias 2010 y 2011no aportan los documentos que correspondan a un plan de desarrollo o estratégico con las especificacion es técnicas	X		X					



		entre 2012-2015, en consecuencia no es cierto que no se haya formulado el plan de desarrollo vigencia 2012-2015, puede ser que adolezca de algunas deficiencias de orden técnico, pero si existe, cuya denominación es MENTE SANA EN CUERPO SANO ¡PONTE	en firme el hallazgo.			
2	No se evidencias en las reuniones de Junta Directiva (Actas), discusiones para el mejoramiento e impulso de los deportistas del Municipio de Sevilla (Vigencia 2010) e igual acontece para la vigencia 2011  De acuerdo a lo anterior, se evidencia la falta de compromiso institucional y toma de decisiones para poner en marcha eficiente y eficaz en el cumplimiento de las funciones de la Junta Directiva entre las cuales está la de aprobar el Plan Local del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del tiempo libre, efectuar su seguimiento y evaluación con participación de la comunidad, aprobar los planes y proyectos, el plan sectorial de desarrollo y el plan de inversiones correspondiente, reglamentar el uso de los escenarios deportivos entre otros, lo que afecta el mejoramiento de los objetivos misionales de la entidad	hallazgo como director del IMDER, en esta administración se tendió a mejorar en este sentido tal como puede evidenciarse en	dada por la entidad no soporta elementos suficientes	x		



		continuar promoviendo la mejora e impulso de los deportistas del municipio de Sevilla.					
3	La entidad lleva a cabo su proceso financiero con el software "MANAGER", este cuenta con los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería los cuales no funcionan en línea generando de esta manera información errónea que lleva a tomar decisiones inadecuadas impactando negativamente al Instituto	gestión dentro de las mejores condiciones posibles, en los cuales se han venido realizando gestiones, tales como actualización del software	Dada la respuesta de la entidad, no desvirtúa el hallazgo, por tal razón se deja en firme	X			
4	No existe un sistema de control interno adecuado, efectivo y eficaz que permita evaluar los procesos establecidos dentro de la entidad y medir los resultados de los		La respuesta de la entidad	Х			
4	objetivos trazados en la entidad, lo que afecta el direccionamiento de la misión y la		no desvirtúa	^			



	visión de la entidad	recepción de	el hallazgo,				
	TION GO IN ORNING		ya que en la				
		recomendacione					
		s peticiones y					
		necesidades por					
		•	auditor se				
		comunidad, no le					
		asiste la razón					
		puesto que el					
		imder cuenta con	de que existe				
		buzón de PQRS,	el documento				
		con su respectiva	donde ellos				
			adoptaron el				
		satisfacción	modelo				
		(anexa fotografía	estándar de				
		del buzón y	control				
		encuesta).	interno, no				
		,	hay				
		cuenta con el					
		correo	ón del mismo,				
		electrónico	por tal razón				
		institucional,	el hallazgo				
		(imdere@sevilla-	queda en				
		valle.gov.co)	firme				
		páginas sociales,					
		(Facebook					
		carteleras, blog y					
		el Link dentro de					
		la página Web					
		del municipio.					
-			A so a lisso al a				
5	La entidad no cuenta con un mecanismo definido para medir la satisfacción de los		Analizada la	Χ			
	usuarios ni el impacto de todas las actividades generadas día a día, lo que conlleva al	Para medir la	respuesta de				



	no realizar una medición de la política del deporte que redunda en la comunidad	percepción de	la entidad se				
	deportista del Municipio de Sevilla.	los usuarios	evidencia que				
		sobre la política	existen los				
		del deporte, se	buzones de la				
		instalaron	PQRS				
		buzones de	(peticiones,				
		PQRS, con sus					
		respectivas	reclamos y				
		encuestas, en las	solicitudes) el				
		instalaciones de	Instituto				
		la oficina y los	Municipal del				
		escenarios	Deporte y la				
		deportivos del	Recreación				
		Instituto. (Anexo	propone				
		copia encuesta	implementar				
		de satisfacción y	encuestas de				
		fotografías del	cada servicio				
		buzón). Se	que presta en				
		propone	cuanto a la				
		implementar	masificación				
		encuestas de	del deporte,				
		cada servicio que	en el				
		presta el imder	transcurso de				
		en cuanto a la					
		masificación del	será objeto de				
		deporte, en el					
		transcurso del	mejoramiento				
		año.	el hallazgo				
			queda en				
			firme.				
	La entidad no utiliza la tabla de Retención Documental TRD aunque cuenta con		Analizada la				
6	ventanilla única aprobada por la entidad para la recepción de la correspondencia		respuesta de	Х			
"	interna y externa recibida y despachada no se realiza seguimiento y control de la		la Entidad en				
	documentación proferida, situaciones que generan desorden en la trazabilidad y	manejo y	los				



seguridad de los archivos de la institución observándose incumplimiento de la Ley de	conservación de	argumentos				
Archivo Ley 594 de 2000.	la	que				
	documentación	presentan y				
	se tienen en	soportes se				
	cuenta los	evidencia que				
	preceptos	la Tablas de				
	establecidos en	Retención				
	la Ley de Archivo	Documental				
	Ley 594 de 2000	están en				
	y nos apoyamos	proceso de				
	en las	aprobación y				
	orientaciones de	actualización;				
	los responsables	(Anexo fotos				
	del manejo del	y copia del				
	archivo del	registro de				
	municipio de	control de				
	Sevilla. Como	corresponden				
	bien pudo	cia por estos				
	evidenciarse en	argumentos				
	el desarrollo de	legales se				
	la auditoria el	libera el				
	100% de la	hallazgo con				
	documentación	carácter				
	se encuentra en	disciplinario ,				
	sus respectivas	pero continua				
	carpetas,	el hallazgo				
	debidamente	con incidencia				
	identificadas y	administrativa				
	foliadas, las	para la				
	cuales se	Implementaci				
	conservan en	ón de las				
	archivadores	tablas de				
	verticales que	Retención				
	contienen las	Documental				



		tablas de	del Instituto				
		retención que	Municipal del				
		están en proceso	Deporte y la				
		de aprobación y	Recreación				
		actualización;	de Sevilla, no				
		además se lleva	obstante se				
		un control y	debe tener en				
		seguimiento a la	cuenta e				
		correspondencia	implementarlo				
		recibida y	; Por las				
		despachada.	anteriores				
		(Anexo fotos y	consideracion				
		copia del registro	es se libera el				
		de control de	hallazgo de				
		correspondencia)	carácter				
		,	disciplinario				
			pero queda				
			en firme el de				
			incidencia				
			administrativa				
			, la cual hará				
			parte de un				
			plan de				
			mejoramiento				
			gué deberá				
			suscribir el				
			Instituto.				
	No se evidenció actas de entrega de informe de gestión del cargo de Director del	Si bien es cierto	Los				
	Instituto de Deporte y Recreación de Sevilla en las vigencias 2010 y 2011,	no se hizo	argumentos y				
	incumpliendo con la Ley 951 de 2005 en sus artículos (5) cinco y (6) seis que reza:	entrega de	soportes				
7		informe de	presentados	X	X		
	"ARTÍCULO 5o. Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en	gestión del	por el Instituto				
	el artículo 2, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público		del Deporte y				
	entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su		la Recreación				



	cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate. Asimismo, el servidor público entrante está obligado a recibir el informe y acta respectiva y a revisar su contenido.  La verificación física o revisión que se haga de los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades.  ARTÍCULO 6o. Los servidores públicos que se encuentren obligados a realizar la entrega de sus cargos, que al término de su ejercicio sean ratificados, deberán rendir un informe en los términos que estipulan los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de esta ley a su superior jerárquico y ante el órgano de control interno de la Entidad." Lo cual genera incertidumbre en los resultados de la gestión financiera, contractual, recursos humanos y físicos, del Director saliente	que en mi calidad, levanté un informe de empalme que refleja la situación	no es suficiente ya que el informe del director saliente (2010 – 2011) no existe, por lo tanto el hallazgo queda en firme				
8	El proceso de conciliación entre tesorería, contabilidad y presupuesto no se cumple en tiempo real, se realiza el proceso de conciliación una vez al mes lo que implica un procedimiento adicional para afectar el presupuesto, conllevando esto a la generación de información inoportuna.	En el año 2012 y aun en la vigencia actual, el software viene siendo	de la entidad desvirtúa la	х			



		revisión, en	evidenciar					
		cuanto a	documentar el					
		parametrización	proceso del					
		y estructuración						
		de sus módulos,						
		a fin de lograr el						
		mejor	MENAGER					
		desempeño del						
			mantiene el					
		·	hallazgo					
		información	administrativo					
		oportuna y una						
			documentar el					
			proceso q					
		que sin lugar a						
		dudas tendrán su						
		efecto positivo en						
		la gestión. En mi						
			presupuesto.					
		director del Imder						
		suministré al						
		momento de la						
		auditoria						
		Mal procede la						$\exists$
			La respuesta					
			de la entidad					
	Existe ocultamiento de información contable al no suministrar los estados financieros	delito tipificado						
	oficiales de las vigencias 2010 y 2011 los cuales se solicitaron mediante oficio	en el artículo 292						
9	"Solicitud de Información"; situación que no permitió evaluar el resultado del ejercicio		razón a que	X	Χ	Χ		
	financiero, lo que generó incumplimiento con lo estipulado en el Articulo 34 numeral 5	599/2000, ya que						
	de la Ley 734 de 2002, Articulo 292 de la ley 599 de 2000; También se dará inicio a	la	contables					
	un proceso Administrativo Sancionatorio Articulo 101 de la ley 42 de 1993.							
		información	las vigencias					
		existente y que						



		fue solicitada					
		certificación de la	presentación				
		no existencia de	tal y como lo				
		la	establece la				
		documentación	Contaduría				
		requerida, en lo	General de la				
		que respecta a					
		este servidor no					
		he ocultado ni	RAZON EN				
		destruido, ni	EL				
		suprimido	PROCESO				
		documento	AUDITOR DE				
		público que					
		restrinja el	INFORMACIO				
		acceso a la	N				
		información	FINANCIERA				
			DE LAS				
			VIGENCIAS				
			2010 Y 2011"				
			por tal razón				
			fue Imposible				
			realizar la				
			evaluación de				
			dichos				
			estados				
	La cuenta deudores, presentó un saldo al 31 de Diciembre de 2012 por \$50.542.000						
	evidenciándose que se encuentra sin soportes contables que justifiquen su saldo, lo	está previsto,	de la entidad				
	anterior genera incertidumbre en los estados financieros.	que en la	desvirtúa				
			incidencia				
10		deberán	disciplinaria,	X			
		agotarse todas	en razón a				
		las acciones					
			evidencia el				
		conducentes al	proceso que				



		desarrollo de una	se viene				
		adecuada	adelantando				
			con el				
		recaudo de las	proveedor del				
			software para				
		cobrar y al	ajustar los				
		establecimiento	saldos de las				
		de la	cuentas; Se				
		razonabilidad de	mantiene la				
		estas cifras, de	incidencia				
		modo tal que los	administrativa				
		Estados	para realizar				
		Financieros y los	seguimiento				
		registros	de este				
		contables	proceso a				
			través del				
		manera fidedigna					
			mejoramiento.				
		financiera del					
		Instituto,					
		medidas que					
		deberán ser					
		tramitadas hasta					
		obtener su					
		aprobación por la					
		Junta Directiva.					
			La entidad no				
	En la cuenta de Propiedad Planta y Equipo se evidencio que la entidad no maneja un		desvirtúa el				
	inventario físico y valorado de los bienes registrados en esta cuenta, solo se tiene su		hallazgo				
11	valor histórico por medio de facturas, esta situación no permite revelar información	momento de la		Χ			
	contable con total razonabilidad.	ejecución de la		••			
	Torridor our recurrentification		firme.				
		anterior Director					
		no hizo entrega					



		mediante Acta y tampoco se encontraron soportes contables de las vigencias fiscales anteriores a 2012,					
1	No existen pólizas de confianza y manejo, situación que genera un alto riesgo en caso de presentarse hurto en la Entidad contraviniendo lo expresado en la Ley 734 de 2002 artículo 48 numeral 63.	custodia de los escenarios deportivos, toda vez que estos inmuebles son propiedad del municipio, quien si tiene constituidas las pólizas respectivas para su protección.	La respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo razón por la cual queda en firme.	X	X		
1	Se evidencia que no se realizan auditorías internas al área contable que permitan mejorar la calidad de la información suministrada a los entes de control y a la comunidad en general el cual es uno de los objetivos de la información contable pública.	conocimiento general y de los Auditores que desarrollaron la actividad, el	razón por la cual queda en firme para realizar	X			



		con una	través del				
		estructura	plan de				
		administrativa	mejoramiento.				
		amplia y					
		suficiente que le					
		permita adelantar					
		en mejor manera					
		determinado					
		número de					
		actividades,					
		atinentes al					
		normal desarrollo					
		de la gestión, sin					
		que ello					
		signifique que no					
		deba hacerse					
		uso de los					
		mecanismos y					
		herramientas					
		disponibles para					
		el logro del					
		cometido.					
	No existen resoluciones de aprobaciones presupuestales correspondientes a las						
	vigencias 2010 y 2011. Esta situación va en contravía a lo establecido en el Art. 104						
	del decreto 111 de 1996 el cual establece a partir de su aprobación "A más tardar el						
14	31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre		el hallazgo	X	Х		
	programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas						
	previstas en la ley orgánica del presupuesto". La entidad se encuentra registrando y		cual queda en				
	ejecutando recursos con un presupuesto no aprobado.	hallazgo	firme.				
	La entidad no ha adoptado los estatutos internos que rijan el ente descentralizado, el						
	acto administrativo de creación se encuentra desactualizado desde 1996. Además no		•				
1	tienen manuales ni procedimiento ni de contratación.	que respecta en		X			
	Además no tienen manuales ni procedimiento ni de contratación que integre las		la entidad no				
	modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, los procedimientos internos	precontractual,	desvirtúan el				



		de las entidades, los funcionarios intervinientes y la vigilancia y control de los diferentes procedimientos contractuales.	las vigencias en las cuales no se realizaron los estudios previos, pues de resaltar que a partir del año 2012 se realizan los estudios previos	lo tanto queda en firme y hará parte del informe final la cual será objeto de un plan de mejoramiento				
,	16	No certificó la experiencia e idoneidad del contratista, no aparece liquidado el contrato de Prestación de Servicio No 011 suscrito el 1 de abril de 2010\$ 1.337.262, por un periodo de 3 meses cuyo objeto contractual fue Prestación de servicio como monitor de natación. Igualmente no aparecen liquidados los contratos Nos.022 del 01 de enero de 2010 por \$1.671.579. El contrato de Prestación de Servicio No 004, Prestación de servicio de mantenimiento del coliseo municipal Oscar Jaramillo Zuluaga del 1 de enero de 2010 por\$ 1.671.579 por 3 meses. La misma situación sucede en el Contrato de Prestación de Servicio No 035 del 01 de julio de 2010 no ha sido liquidado, lo anterior ocurre por la falta de Gestión en la continuidad del proceso contractual para liquidar los contratos y/o convenios en tiempos reales por el Ordenador del Gasto o sus delegados, como se evidencia en el párrafo anterior; lo anterior puede generar un riesgo por no ponerle fin a las obligaciones contractuales, incumpliendo los parámetros de la Ley 80 de 1993 articulo 60 modificado por la Ley 1150 de 2007 articulo 11 y artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.	Respecto a este hallazgo por ser disciplinarios es	La respuesta de la entidad no presentó los soportes y documentos que desvirtúen el hallazgo formulado, por lo tanto el mismo queda en firme y hará parte del informe final.	X	X		
,	17	No aparece liquidado en contrato, no se evidenció certificado de idoneidad del contratista, situación evidenciada en el Contrato de Prestación de Servicio No 06 del 02 de enero de 2011 por \$ 1.728.414., por (3) meses cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicios como salvavidas en la piscina semi-olímpica Humberto Botero",. Lo que genero incumplimiento del artículo 48 numeral 34 de la Ley 734 de 2002, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011	expresó en este hallazgo que no se liquidó el contrato de prestación de	respuesta dada por la	x	х		



		responder por	observación, el hallazgo corresponde a la vigencia 2011, por tal motivo queda				
1	por (1) un mes por \$ 465.813., lo anterior ocurre por la falta de Gestión en la continuidad del proceso contractual para liquidar los contratos y/o convenios en tiempos reales por el Ordenador del Gasto o sus delegados, como se evidencia en el párrafo anterior; lo anterior puede generar un riesgo por no ponerle fin a las obligaciones contractuales, incumpliendo los parámetros de la Ley 80 de 1993 articulo 60 modificado por la Ley 1150 de 2007 articulo 11 y artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.  Igual situación aconteció en el Contrato de Prestación de Servicio No 09 del 02 de enero de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de Servicio No 056 del 02 de agosto de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de Servicio como monitora de agosto de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicio como monitora de agosto de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicio como monitora de agosto de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicio como monitora de agosto de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicio como monitora de agosto de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicio como monitora de agosto de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicio como monitora de agosto de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicio como monitora de agosto de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicio como monitora de agosto de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicio como monitora de agosto de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicio como monitora de agosto de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicio como monitora de agosto de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicio como monitora de agosto de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicio como monitora de agosto de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicio como agosto de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de servicio como agosto de 2011 cuyo objeto contractual fue "Prestación de	Respecto a este hallazgo por ser disciplinarios es de responsabilidad subjetiva y personal por ello corresponde adelantar las investigaciones por las administraciones anteriores que no año 2012	En la respuesta dada por el Instituto del Deporte y la Recreación de Sevilla, porque no se aportaron las pruebas para desvirtuar la observación por tal motivo queda en firme el hallazgo y hará parte del informe final.	X	x		
1	No se formuló en la contratación ejecutada reales y efectivos indicadores de eficiencia la y eficacia y de resultados en la contratación ejecutada por la entidad, que hubieran demostrado el avance y el cumplimiento de las metas propuestas y resultados trazados que permitieran medir cuantitativa y cualitativamente el impacto social y el a	este hallazgo es el producto del	aprovechamie	x			



	beneficio obtenido para la comunidad con los recursos invertidos en el Deporte y la Recreación siendo simplemente ejecutores de las transferencias que le llegan por el Sistema General de Participaciones, los recursos del tabaco, la sobretasa al deporte y fondo local del deporte.  La entidad ejecuta los proyectos de inversión de manera parcial, lo que implica que no se generen soluciones de impacto en la comunidad, Los recursos ejecutadas si bien es cierto remedian parte problema no generan soluciones definitivas, en especial lo relacionado con las disciplinas deportivas, en especial en la zona rural.	un contrato estatal cuando la misión de la auditoria debió ir más allá de una lectura desprevenida de esta, pues debieron acudir a las herramientas	carácter administrativo queda en firme y hará				
	La entidad no tenía provisionado ni contabilizado en sus Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2010 y 2011 tres (3) demandas laborales que cursaba en su contra de vigencias anteriores, las cuales fueron pagadas en la vigencia 2012 por \$9.000.000 respectivamente, evidenciándose que la entidad no provisiona los pasivos contingente, situaciones que generan incertidumbre en los estados contables.	Tal como se ha indicado en los hallazgos precedentes en materia contable, se encontró un sin número de deficiencias en el manejo de la contabilidad	queda en firme y hará parte del	X			
	La entidad realizó la rendición pública de cuentas junto con la del Municipio de Sevilla; pero la entidad no posee un mecanismo específico para dar a conocer a la comunidad los resultados de su gestión especialmente en lo relacionado con cumplimiento de metas, ejecución de plan de desarrollo y operativo y de inversiones, estados financieros y ejecución presupuestal, proyectos de inversión, desarrollo de planes, programas -proyectos y contratación.	alguna manera dependiente del municipio, para	hallazgo de carácter administrativo	x			



	recurso se ha hecho uso de los						
	mecanismos de rendición de cuentas						
TOTALES		21	1	8	1	0	

CODIGO: M2P5-04	VERSION 2.0

